

ANEXO FORMATO ESTÁNDAR PARA PRESENTAR INFORMACIÓN SOBRE BUENAS PRÁCTICAS

1. Institución: Nombre de la institución que está implementando la buena práctica:

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS

2. Título: Título de la buena práctica, tema que aborda y materia de la Convención con el que se relaciona:

El título de la buena práctica que ha aplicado el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS en la República del Ecuador es *“La Rendición de Cuentas y la vigilancia ciudadana de lo público en el Ecuador”*

3. Descripción de la buena práctica: Incluir una descripción breve y un resumen de la buena práctica, así como una explicación sobre la razón por la que debe ser considerada como una buena práctica, refiriéndose expresamente a la sustentabilidad de la misma:

La experiencia de desarrollo y gestión pública participativa, se refleja en la nueva configuración de la institucionalidad del Ecuador, en la Constitución de la República del 2008, en la que a la Contraloría General del Estado –C.G.E.-, las Superintendencias y la Defensoría del Pueblo del Ecuador –DPE- que integran la Función de Transparencia y Control Social –FTCS- del Ecuador, también se incorpora el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – CPCCS – como una instancia que tiene como su razón de ser, potenciar la creación de condiciones en la institucionalidad del Estado para que los ciudadanos y las ciudadanas puedan se parte, participar de y en la gestión de lo público, hacer control sobre cómo se desarrolla y exigir rendición de cuentas.

En este contexto, en el que se mira la rendición de cuentas como un proceso más amplio y el CPCCS establece mecanismos para que esa rendición de cuentas sea participativa y abra las puertas de las instituciones a la ciudadanía, como dice la Ley, por lo menos una vez al año, el Ecuador ha experimentado un cambio importante.

Antes del 2008, la rendición de cuentas era un tema exclusivamente de voluntad política que se daba solo en aquellos gobiernos alternativos (progresistas), en los que existían autoridades locales que querían innovar la forma de hacer gobierno y gestionarlo de forma más cercana con la gente y los contenidos sobre los que rendían cuentas, era un tema que se decidía en

cada proceso. Esta forma de rendir cuentas, hasta 2007, se dio en un número muy reducido de gobiernos locales del país que no sobrepasó de 40 municipios.

Con la Constitución del Ecuador en el año 2008 y la emisión de leyes orgánicas del Consejo de Participación Ciudadana y de Participación Ciudadana esta forma de entender la rendición de cuentas cambió: la rendición de cuentas de las autoridades a la ciudadanía - por lo menos una vez al año - se convirtió una obligación para todo el sector público del país y además con unos contenidos mínimos sobre los cuales debían dar explicaciones a la ciudadanía.

En el Ecuador, el artículo 89 de la Ley Orgánica del CPCCS y el artículo 9 de la Ley Orgánica Participación de Ciudadana, la rendición de cuentas se define como “un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos”.

Esta normativa dispone claramente **QUIÉNES** tienen esta obligación “Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social”, de acuerdo a lo que disponen el Art. 90 de la Ley de Participación Ciudadana y 11 de la Ley Orgánica del CPCCS.

De la misma manera, en cuanto a **CONTENIDOS**, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Participación y en la Ley Orgánica del CPCCS, todos los sujetos obligados deben rendir cuentas por lo menos sobre lo siguiente: cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos, plan operativo anual; ejecución del presupuesto institucional y participativo; cumplimiento de los objetivos y el plan estratégico de la entidad; Procesos de contratación pública; Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la FTCS y la Procuraduría General del Estado – PGE - Ecuatoriano;

Para las autoridades de elección popular deben rendir cuentas, sobre el cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral – C.N.E.-, antes de la campaña electoral; Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.

En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales

y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos; y, las demás que sean de trascendencia para el interés colectivo.

4. Razones e importancia: Expresar las razones por las que se desarrolló la buena práctica. Describir la situación existente antes de la adopción de la buena práctica e identificar el problema o problemas que aborda:

Sobre la importancia de esta buena práctica de Rendición de Cuentas de lo Público, constituye un hito a partir del cual se configuró en el Ecuador una democracia que busca ir más allá del voto e involucrar al ciudadano/a como un actor protagónico en la gestión de lo público. De ahí que en las diferentes leyes que se generan posteriormente (Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Ley de Participación Ciudadana, Código Finanzas Públicas, Código Orgánico de Organización Territorial, entre las más relevantes), se establecen una serie de mecanismos, espacios e instancias que involucran al ciudadano/a en todo el ciclo de la gestión de lo público, desde la planificación hasta la evaluación, en los diferentes niveles de gobierno.

Actualmente el CPCCS tiene la tarea de definir los **MECANISMOS PARA QUE RINDAN CUENTAS** y, en cumplimiento de esta atribución, el CPCCS ha definido – de forma muy sintetizada – dos modelos metodológicos para que se ejecute: **UNO PARA Gobiernos Autónomos Descentralizados – GAD (territorial desconcentrado)**: en el que es la Asamblea Ciudadana, o los ciudadanos del Consejo de Planificación o los ciudadanos/as que hicieran su papel los que inician el proceso con la realización de una consulta en su territorio y, a partir de su resultado, presentan al GAD los temas sobre los que le exigen que rinda cuentas. El GAD puede apoyar este proceso a pedido de la ciudadanía, caso contrario lo puede ejecutar la Asamblea directamente. Y una vez que se activa el proceso, se conforman equipos mixtos en los que deben actuar ciudadanos/as y servidores del GAD, tanto en la evaluación de la gestión institucional y elaboración del Informe preliminar que se entrega a la Asamblea Ciudadana como en la organización de la deliberación pública, de forma que los y las ciudadanas puedan garantizar condiciones para la participación.

EL SEGUNDO MODELO, de forma muy resumida, en cambio, para las instituciones y entidades de las diferentes **FUNCIONES DEL ESTADO, Y OTRAS DE LA INSTITUCIONALIDAD DEL ESTADO**, lo cual abre espacios para que la ciudadanía se encuentre con las autoridades para analizar la gestión que presentan las instituciones, por lo menos una vez al año. Cabe señalar que, a partir de la pandemia, este proceso integró una serie de herramientas como las redes sociales y las plataformas interactivas que han venido a complementar el proceso.

5. Enfoque: ¿Cuáles fueron el diseño y la metodología propuestos para aplicar la buena práctica? ¿Qué se consideró para su diseño y metodología? ¿Se tomaron en cuenta experiencias en otros países? ¿Se utilizó una legislación modelo?:

A partir del año 2012, se diseñó y programó una primera versión básica del sistema informático que se lanzó para la recepción de informes del periodo fiscal 2013 como adjuntos y, a partir de esta versión, se desarrolló el sistema informático con el que se trabaja hasta la fecha con el cual se han recibido los informes anuales de rendición de cuentas, desde el periodo fiscal 2014 y que significó un hito para la implementación del proceso en Ecuador, porque permitió:

- Digitalizar todo el proceso desde el registro hasta el facilitar el acceso a los informes entregados a los ciudadanos/as, en línea, sin trámite alguno, una vez que ya concluyó el proceso; desde el periodo 2014 al 2022.
- contar con un repositorio de información actualizada sobre los contenidos de la gestión pública, para procesarla y cooperar con otros actores institucionales y de la sociedad civil
- Hacer seguimiento y monitoreo en tiempo real al cumplimiento de la obligación a nivel nacional.
- Retroalimentar a los sujetos que entregaron el Informe para mejoramiento continuo.

El cambio se reflejó en las cifras que se modificaron de año a año: de 93 instituciones que entregaron su informe en el año 2010, a 3029 que registraron la entrega del informe de rendición de cuentas del año 2013 y lo entregaron en un CD; a 3635 que llenaron su informe de rendición de cuentas del año 2014 en el sistema informático vigente hasta hoy. Claro está, la implementación de esta herramienta se acompañó de un proceso de difusión y fortalecimiento de capacidades a nivel nacional a todos los sujetos obligados, lo que permitió desde el año 2013 tener un salto cuantitativo y cualitativo del informe de rendición de cuentas.

6. Implementación: ¿Cómo se está implementando la buena práctica? ¿Cuáles fueron los recursos financieros y humanos necesarios para su implementación?:

Respecto de la cultura de rendición de cuentas es importante visualizar los cambios alcanzados tanto en el sector público como en la ciudadanía:

- **Sector público:** Después de 13 años de promover la implementación del proceso, la rendición de cuentas se instaló en el sector público y en los sujetos que tienen esta obligación como una práctica más, de cierre de la gestión del periodo fiscal, que debe realizarse por lo menos una vez al año con la ciudadanía.
- **Desde la ciudadanía:** entre los ciudadanos y las ciudadanas existe un nivel de conocimiento respecto de lo que es la rendición de cuentas, de

hecho, se discute, se critica el proceso metodológico y se demanda que se mejoren condiciones para que se dé la participación de la ciudadanía. De lo que antes no se conocía la rendición de cuentas entre los ciudadanos y ciudadanas, hoy el debate público está en el qué y en el cómo mejorar lo que se debe implementar.

Sobre los recursos financieros para su implementación o mejora debemos mencionar que en materia presupuestaria el Consejo de Participación Ciudadana está planificando una mejora tecnológica en la plataforma de recepción de información, así como en ampliar la cobertura de capacitación ciudadana a través de reforzar escuelas ciudadanas y la posible creación de un Instituto Especializado para capacitar a organizaciones sociales y ciudadanía en general sobre el tema con un enfoque más técnico.

7. Resultado: ¿Cuál es el resultado final o el resultado final esperado de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los beneficios o experiencias exitosas? ¿Se han enfrentado los problemas identificados que dieron origen a la implementación de la buena práctica? ¿Cuál ha sido su impacto?

Antes de la Constitución del 2008, ninguna institución del sector público del Ecuador presentaba un informe de rendición de cuentas a la ciudadanía y lo entregaban al CPCCS. Una vez que se emitió la Ley Orgánica del CPCCS en el año 2009, en la que se concretó la obligación y, además, se dispuso la entrega del Informe de este proceso al CPCCS, en el año 2010, el Consejo de Participación Ciudadana recibió 93 Informes de rendición de cuentas de todo el sector público del país. Solo como ejemplo: en el caso de los GAD Municipales, de 221 existentes en el país solo se recibieron 64 informes que representaban apenas el 28,95%; y, de los 799 GAD parroquiales existentes en ese año, solo 16 presentaron que representó apenas un 2%. En esa ocasión, los informes de rendición de cuentas se recibieron en físico, cada GAD presentó los contenidos obligatorios mínimos de acuerdo a su criterio, en distintos formatos y, en caso de que la ciudadanía requiriera un informe de alguna institución o autoridad, hasta ese momento se entregaba en copias físicas.

Durante el último periodo de implementación del proceso de rendición de cuentas desde enero a julio de este año, se registró un promedio de 98 consultas diarias a los informes de rendición de cuentas de las instituciones del sector público del país, así como de las autoridades y de todos los sujetos que tienen esta obligación que entregaron su informe al Consejo de Participación Ciudadana, principalmente desde el periodo 2019 al 2022. Hasta el 24 de julio del año en curso se contabilizaron 3.265 consultas¹.

¹.- Sistema Informático de Rendición de Cuentas, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Es importante anotar que, a través del Módulo de consulta ciudadana del Sistema Informático de Rendición de Cuentas, los ciudadanos y las ciudadanas del país y del exterior pueden acceder a los informes de rendición de cuentas que los distintos sujetos obligados entregaron al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social desde el periodo fiscal 2014 al 2022, que fue el último del cual rindieron cuentas hasta el 30 de junio del 2023. Cabe resaltar que este acceso es en línea y libre para el ciudadano que desea realizar su consulta por entidad.

8. Potencial para cooperación técnica: ¿Puede la buena práctica ser adaptada y servir a otros países? ¿Podía brindar asistencia técnica a otros países para la implementación de la misma? Indicar el punto de contacto de la entidad que podría brindar esta asistencia:

Esta buena práctica de mantener un control institucional para seguimiento y acceso ciudadano de Rendición de Cuentas de las Autoridades del Estado Ecuatoriano puede ser compartida como un mecanismo de transparencia de gestión pública, pero también de prevención de la corrupción pues los dignatarios públicos tienen la obligación periódica de informar su gestión y los ciudadanos el derecho de acceder a los mecanismos de participación con una metodología clara y transparente.

Considerando que es una buena práctica que pueda ser compartida con la comunidad internacional, estamos en la disponibilidad de colaborar con otros Estado para su análisis y trabajo comparativo para mejora complementaria, y en la apertura de recibir apoyo para consolidar potencial tecnológico para mejor administración de datos estadísticos.

9. Seguimiento: ¿Quién o qué grupos se encargarán de dar seguimiento a la implementación de la buena práctica? ¿Cómo se vigilará su implementación? ¿Habrán informe de seguimiento?:

Su implementación y datos publicados se encuentra a cargo del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, pero además la Función Constitucional de Transparencia del Ecuador órgano donde participan varias entidades relacionadas al control anticorrupción vigilan y se sirven de estos datos para su ejercicio de control. Dejando constancia además de que organizaciones sociales, veedurías y observatorios ciudadanos participan constantemente con aportes, denuncias o recomendaciones relativas a la obligación de rendición de cuentas de lo público.

10. Lecciones aprendidas: ¿Cuáles han sido algunas de las lecciones aprendidas de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los desafíos para la implementación de la buena práctica?:

Hay cambios importantes en la cultura de rendición de cuentas del Ecuador, pero aún hay muchos desafíos que asumir, entre otros los más importantes son:

- Evaluar los mecanismos existentes: metodologías y generación contenidos, para potenciarlos y generar mejores condiciones para la participación de la ciudadanía y la evaluación de la gestión pública.
- Mejorar la coordinación interinstitucional para proteger y garantizar los derechos a la participación ciudadana, al control social y al acceso a información en procesos de rendición de cuentas para prevenir y responder frente a su vulneración.
- Potenciar la articulación interinstitucional entre las instituciones que integran la Función de Transparencia y Control Social – FTCS – así como con las de otras funciones del Estado con la finalidad de garantizar la calidad de información que se entrega a los ciudadanos y las ciudadanas; así como las acciones de control y sanción, de ser caso.

11. Documentos: ¿Dónde puede encontrarse más información sobre la buena práctica? (por ejemplo, enlaces en Internet):

<https://www.cpccs.gob.ec/participacion-ciudadana-y-control-social/rendicion-de-cuentas/informe-de-rendicion-de-cuentas/>

12. Contacto: Con quién comunicarse para recibir mayor información:

Datos de contacto: Ing. Luis Araque – Subcoordinador Nacional de Rendición de Cuentas del CPCCS – contacto: 593995056464 – mail: laraque@cpccs.gob.ec; y, Ab. Silvana Sandoval – Coordinación General de Relaciones Internacionales CPCCS – contacto: 593991853404 – mail: ssandoval@cpccs.gob.ec